



RESOLUCION No.381-2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.295-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO URBANISTICO GENERAL BILBAO Y SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA I, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 41 450 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0188.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2021

FECHA DE EJECUTORÍA 30 SET. 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARTHA LUGO DE FUENTES, con cédula de ciudadanía No.34.958.483, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado a este despacho prórroga de la **RESOLUCIÓN No.295-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO URBANISTICO GENERAL BILBAO Y SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA I, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 41 450 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0188**, de fecha 17 de Septiembre de 2019.
SEGUNDO: En atención a su solicitud y obedeciendo a lo establecido en Párrafo cuarto del artículo 5° del Decreto 1197 de 2016, *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."* (Comillas fuera del texto) La prórroga de la revalidación se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

TERCERO: La solicitud realizada por la titular de la licencia se ajusta a los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de la **RESOLUCIÓN No.295-2019** por medio del cual se aprueba **EL PROYECTO URBANISTICO GENERAL BILBAO** y se expide **LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA I, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 41 450 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**, expedida el día 17 de septiembre de 2019, solicitada por **MARTHA LUGO DE FUENTES**, con cédula de ciudadanía No.34.958.483.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fuere posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCION No.381-2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.295-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO URBANISTICO GENERAL BILBAO Y SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO PARA LA ETAPA I, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 17 41 450 DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0188.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/09/2021

FECHA DE EJECUTORÍA **30 SET. 2021**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

